

PLIEGOS DEL PROCESO

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO,
SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO.**

EPMT-SD

CÓDIGO DEL PROCESO: EPMT-SD-AE-002-2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**“SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA LA
COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO
MEDIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA
IMPLEMENTACIÓN DE CASETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS
INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD”**

Contenido	1
SECCION I CONVOCATORIA.....	1
SECCION II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
1. OBJETIVOS.....	3
1.1. GENERAL.....	3
1.2. ESPECIFICOS	3
2. ALCANCE	3
SECCION III CONDICIONES GENERALES.....	4
3. CONDICIONES GENERALES.....	4
3.1. Legislación aplicable.....	4
4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES:	9
4.1. Comisión Técnica:	11
4.2. Participantes:.....	11
4.3. Presentación y apertura de ofertas:	11
4.4. Modelos obligatorios de pliegos:	13
4.5. Obligaciones del Oferente:.....	13
4.6. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:	13
4.7. Modificación de los Pliegos:	13
4.8. Convalidación de errores:	13
4.9. Causas de Rechazo:.....	14
4.10. Adjudicación y Notificación:	14
4.11. Garantías:	15
4.12. Cancelación del Procedimiento:.....	17
4.13. Declaratoria de Procedimiento Desierto:	17
4.14. Adjudicatario Fallido:	17
4.15. Proyecto del Contrato:.....	17
4.16. Reclamos:.....	18
4.17. Control de Ejecución del Contrato:.....	18
4.18. Control ambiental.....	18
SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS	18
5. CONDICIONES ESPECÍFICAS	18
5.1. Vigencia de la oferta:	18
5.2. Ingresos de la Alianza Estratégica.	18
5.3. Plazo de Ejecución:.....	19
5.4. Método de evaluación:	19

5.5.	Obligaciones de las Partes:.....	19
5.6.	Forma de presentar la oferta:.....	21
5.7.	Análisis de Índices Financieros:.....	22
5.8.	Verificación de las ofertas:.....	22
5.9.	Cronograma del procedimiento del concurso público:	32
5.10.	Especificaciones técnicas o Términos de Referencia:.....	32
SECCION V PROYECTO DE CONTRATO		32
6.	PROYECTO DE CONTRATO	32
SECCION VI MODELO DE FORMULARIOS.....		33
FORMULARIO 1.....		33
FORMULARIO 2.....		37
FORMULARIO 3.....		38
FORMULARIO 4.....		40
FORMULARIO 5.....		41
FORMULARIO 6.....		44
FORMULARIO 7.....		45
FORMULARIO 8.....		46
FORMULARIO 9.....		47
FORMULARIO 10.....		49

SECCION I CONVOCATORIA

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- La convocatoria está dirigida exclusivamente a las personas naturales o jurídicas, asociaciones de éstas o consorcios, nacionales y extranjeras, que se encuentren legalmente habilitadas para contratar y ejercer su giro de negocio. Se considera Proveedor o socio estratégico, a quien aporta bienes muebles, automotores, equipos, dispositivos, software informático, aplicaciones para bases de datos, servicios de conectividad, interconexión, comunicación y almacenamiento digital de datos, central computarizada de monitoreo, control y operación, comunicación preventiva; la instalación y configuración, mantenimiento y actualización del sistema; la formación profesional y capacitación al personal de EPMT-SD; y, demás bienes y servicios requeridos; que permitan y mantengan la total, completa y óptima operación de la SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CASETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD.
- 2.- Los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad financiera para la provisión de lo requerido y técnica para la instalación y operación del 100% de la SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CASETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD.
- 3.- Los oferentes podrán formular preguntas aclaratorias a la Comisión Técnico-Económica y ésta absolverá las mismas y realizará las aclaraciones necesarias, por escrito o mediante correo electrónico, durante el plazo concedido para la presentación de ofertas.
- 4.- Las ofertas se presentarán de forma física con el respectivo archivo magnético a la Comisión Técnico-Económica (Oficina de Contratación Pública, 3er piso Edificio EPMT-SD) hasta la fecha y hora indicadas en la invitación. La apertura de las ofertas se realizará (30) treinta minutos más tarde de la hora prevista para las recepciones; el acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la sala de reuniones de la EPMT-SD.
- 5.- Las evaluaciones de las ofertas se realizarán aplicando los parámetros de calificación previstos en los presentes Pliegos.
- 6.- El procedimiento de selección de la mejor oferta se ceñirá a las disposiciones establecidas en los presentes Pliegos.
- 7.- El Gerente General de EPMT-SD y la Comisión Técnico-Económica son los órganos competentes y autorizados para realizar el proceso de ALIANZA ESTRATÉGICA y proponer al Directorio de EPMT-SD la selección del mismo.
- 8.- La Comisión Técnico-Económica, realizará y sustanciará el procedimiento de contratación del ALIADO ESTRATÉGICO para la SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CASETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD, le corresponde principalmente lo siguiente:

- Elaborar, aclarar y modificar los Pliegos.
- Modificar los plazos para cada paso o acción en el proceso de contratación.
- Solicitar a los participantes la información o documentación que considere necesaria y es obligación de los participantes consignarla.
- Por causas imputables a los oferentes o por convenir a los intereses institucionales, durante el proceso de contratación, en cualquier momento podrá proponer de forma motiva el rechazo o descalificación de ofertas, lo cual será resuelto por el Gerente General.
- Por causas imputables a los oferentes o por convenir a los intereses institucionales, en cualquier momento podrá proponer de forma motivada la terminación anticipada del proceso de contratación y su reapertura, lo cual será resuelto por el Gerente General.

Por las actuaciones de la Comisión Técnica-Económica efectuadas en cumplimiento del ejercicio de sus competencias atribuidas en la normativa vigente y el presente pliego, no habrá lugar a reclamo que genere indemnización.

9.- Como parte de la oferta, los oferentes presentarán una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA cuyo beneficiario es la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, por un valor de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US D 25.000,00) por (3) meses de plazo. Esta garantía se presentará en una de las formas siguientes: Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o, fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

Santo Domingo, 05 de mayo de 2021

Dr. Héctor Horacio Fiallo Sandoval
GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA DE MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO,
SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO**

SECCION II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene la finalidad de seleccionar y contratar al oferente que brinde los servicios no normalizados correspondientes a la SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CASETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD, que se ejecutará de acuerdo con las especificaciones técnicas, términos de referencia y niveles de servicio (SLA) que forman parte de los términos de referencia.

1. OBJETIVOS

1.1. GENERAL

Seleccionar UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CASETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD, con el fin de entregar a la ciudadanía un sistema que garantice el derecho de utilizar la vía pública de forma ordenada, organizada y sistematizada, brindando así servicios de calidad

1.2. ESPECIFICOS

- Atender de manera eficiente a la ciudadanía a través de la generación de una oferta permanente y continua de espacios libres para el estacionamiento vehicular.
- Dotar a la ciudadanía de casetas de paradas inteligentes para la difusión de SERT-SD y a su vez brindar espacios seguros a la población.
- Implementar vallas informativas en diversos puntos de la ciudad para mantener informada a la ciudadanía con campañas de concientización y las acciones que realiza la EPMT SD.
- Contar con un aliado estratégico que administre la operación del SERT-SD, coadyuve en el suministro de información que haga permisible el buen uso y cumplimiento de los objetivos del proyecto del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado del Cantón con el uso de telecomunicaciones y demás tecnologías vigentes.

2. ALCANCE

El alcance de la Implementación de la selección de un administrador del sistema de comercialización, distribución y venta de los tickets y otro medio para funcionamiento del SERT-SD, implementación de casetas de paradas inteligentes, vallas informativas, gestión de sistemas de tránsito y transporte en zonas urbanas, con sistemas de conectividad informática de telecomunicaciones permitirá contar con un sistema integral, con dispositivos tecnológicos, servicios conexos para la gestión y control, de las áreas de parqueo tarifado, consiguiendo una comunicación activa con la sociedad y los usuarios de los beneficios del ordenamiento del tránsito y transporte.

La prestación del servicio tiene como propósito el ordenar la movilidad General, aumentar los niveles de Seguridad Vial, optimizar la Circulación del Transporte Público y particular, mejorar las Condiciones Medioambientales y comunicar de manera eficiente los beneficios del sistema SERT-SD.

El Operador deberá implementar, completar, mejorar, publicitar y mantener, según corresponda, los varios componentes de gestión y ordenamiento de las áreas de parqueo tarifado en la ciudad de Santo Domingo conforme a los siguientes servicios.

SECCION III CONDICIONES GENERALES

3. CONDICIONES GENERALES

3.1. Legislación aplicable

A los efectos del presente Concurso Público, la normativa que lo regirá será la siguiente:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- Ley Orgánica de Incentivos para asociaciones público privadas.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento (supletoriamente)
- Ordenanza No. M-023-VZC, sancionada el 27 de diciembre de 2012
- Reglamento que regula la celebración de asociaciones, alianzas estratégicas o consorcios de la empresa pública municipal de transporte terrestre, tránsito, seguridad vial y terminales terrestres de santo domingo, EPMT-SD.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, consagra lo siguiente:

- Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.
- Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:
9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.
- Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:
3. El derecho a la integridad personal, que incluye: Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.
- Art. 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.
- Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.
 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.
 8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción.
- Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
 - Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
 - Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.
 - Art. 238.- Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional
 - Art. 315.- El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales. Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado.
 - La ley definirá la participación de las empresas públicas en empresas mixtas en las que el Estado siempre tendrá la mayoría accionaria, para la participación en la gestión de los sectores estratégicos y la prestación de los servicios públicos.
 - Art. 316.- El Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico. El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada

PLIEGOS PROCESO: EPMT-SD-AE-002-2021

y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley.

- Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, establece:

- Art. 35.-Capacidad asociativa.-Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.
- Art. 36.-Inversiones en otros emprendimientos.-Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 316 de la Constitución de la República.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, establece:

- Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:
 - g) Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.
- Art. 54 Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado las siguientes:
 - n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.
- Art. 84.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:
 - r) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana metropolitanos, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

PLIEGOS PROCESO: EPMT-SD-AE-002-2021

- Art. 277.- Creación de empresas públicas. - Los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.
- Art. 303.- Derecho a la participación. - El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.
...Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones...

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Art. 4.- Principios de la participación. - La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. Responsabilidad. - Es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir;

LEY ORGÁNICA DE INCENTIVOS PARA ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.-

- Art. 8.- De la Asociación Público-Privada. Se define por asociación público-privada la modalidad de gestión delegada por la que el Gobierno Central o los Gobiernos Autónomos Descentralizados encomiendan al gestor privado, la ejecución de un proyecto público específico y su financiamiento total o parcial, para la provisión de bienes, obras o servicios a cambio de una contraprestación por su inversión, riesgo y trabajo, de conformidad con los términos, condiciones, límites y más estipulaciones previstas en el contrato de gestión delegada.
- Art. 35.- CAPACIDAD ASOCIATIVA.- Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.-

- Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.
- Art. 5.- Interpretación.- Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

REGLAMENTO A LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.-

- Art. 18.- Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior

al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada. En la Comisión Técnica de Licitación intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Director Jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno. La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa. Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso.

- Art. 19.- Subcomisiones de apoyo.- De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas. Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Técnica como ayudas en el proceso de calificación y selección y por ningún concepto serán asumidos como decisorios. La Comisión Técnica obligatoriamente deberá analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de calificación; sin perjuicio de

ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD.

- Art. 3.- Objeto.- La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, tendrá como objeto principal planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el Sistema de Movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte, seguridad vial, Terminales Terrestres y su equipamiento, en concordancia con las Políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el Concejo Municipal.
- Art. 5.- Competencias.- La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD.
 - c) La planificación, regulación y control de las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el cantón (...).
 - f) la planificación, regulación, administración y control respecto de Terminales Terrestres, centros de transferencia de mercadería, alimentos y trazado de vías rápidas, de transporte masivo o colectivo.

REGLAMENTO QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE ASOCIACIONES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS O CONSORCIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE

TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, EPMT-SD

- Art. 1.- Objeto.- Este reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración de alianzas estratégicas, consorcios o asociaciones que la Empresa Pública de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD requiera conformar para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus fines empresariales, con sujeción a la normativa nacional vigente.
- Art. 2.- Fines de la Asociación.- La celebración de alianzas estratégicas, consorcios y asociaciones tendrá como fin, el cumplimiento de los objetivos empresariales; así como propender al desarrollo y ampliación de la actividad empresarial, el acceso a tecnologías avanzadas, el alcance de metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de las actividades de la empresa.
- Art. 5.- Aspectos considerados para la selección del asociado, consorciado o aliado estratégico.- Para la selección de un asociado, consorciado, socio o aliado estratégico de la EPMT-SD-se considerará su capacidad tecnológica, económica, comercial, su posicionamiento en el mercado, ventajas competitivas y sus objetivos estratégicos; de acuerdo a lo establecido en los pliegos del proceso de contratación.
- Art. 6.- Autorización de inicio de proceso.- La o el Gerente General de la EPMT-SD, presentará al Directorio un informe motivado en el cual consten los justificativos técnicos, económicos y empresariales por los cuales se requiere la celebración de una modalidad de asociación y su objetivo.
- El Directorio de la EPMT-SD, en base al informe presentado, emitirá la resolución de autorización de inicio del proceso de selección.
- Art. 7.- Comisión Técnico Económica.- Para cada proceso de selección de asociado, consorciado o socio o aliado estratégico, la Gerencia General de la EPMT-SD conformará una Comisión Técnico Económica que tendrá a cargo las fases de la elaboración de los pliegos del proceso, recepción de ofertas. Absolución de consultas, convalidación de errores de forma, habilitación, análisis y evaluación de ofertas, negociación en los casos que corresponda, y presentación del informe de resultados a la Gerencia General. En caso de ser necesario se podrá conformar unas más subcomisiones de apoyo a esta Comisión (...).
- Art. 9.- Pliegos del proceso de selección.- En los pliegos del proceso de selección se establecerá las condiciones y requisitos que deberán cumplir con los oferentes, así como la indicación de las fases del proceso con sus respectivos plazos. En todo proceso se deberán cumplir al menos las fases de invitación, absolución de consultas, recepción de ofertas, análisis evaluación de las ofertas, negociación, emisión de informe final de resultados.
- Art.28.- Sujeción al ordenamiento jurídico.- en todo lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.

4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES:

Los términos del presente Pliego deberán interpretarse en su sentido literal. Cuando los mismos se encuentren definidos en la Ley o en este Pliego, se estará a dicha definición. Si no están definidos, se interpretarán en su sentido natural y obvio, conforme a la intención de este Pliego

de condiciones. En todo caso, se aplicarán de forma obligatoria las definiciones que se detallan a continuación:

- **Adjudicatario:** Oferente al que se le adjudica el presente Concurso Público.
- **Adjudicación:** Acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y sólo será impugnable a través de los procedimientos previstos en la ley.
- **Conservación o Mantenimiento:** Operaciones efectuadas con el propósito de mantener los dispositivos tecnológicos en el nivel de servicio con que fueron proyectados, instalados tanto en su cantidad como en su calidad. También se entienden comprendidas en este concepto las medidas preventivas para que no se deterioren los dispositivos tecnológicos, sus obras o instalaciones.
- **Contrato de Alianza Estratégica:** Contrato que suscribe con la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo con el Adjudicatario, del cual formarán parte integrante los presentes Pliegos de Condiciones, sus aclaraciones y modificaciones emitidas durante el presente concurso público.
- **Alianza Estratégica:** modalidad de delegación mediante la cual la EPMT-SD delega al Aliado Estratégico para la Selección del Sistema Tecnológico para la Gestión y Control de Tránsito en el cantón Santo Domingo a cambio de la explotación de las infracciones de tránsito mediante la implementación de dispositivos tecnológicos en el área determinada por la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo en el presente pliego.
- **Aliado Estratégico:** Se entiende por tal al adjudicatario una vez que ha firmado el contrato de Alianza Estratégica, aceptado la totalidad de sus condiciones y rendido las correspondientes garantías.
- **Fuerza mayor:** Se entenderá como fuerza mayor aquellos eventos que se encasillen dentro de lo previsto en el artículo treinta (30) del Código Civil.
- **Grupo Empresarial:** hace referencia al grupo de empresas relacionadas entre sí por encontrarse bajo el mismo control.
- **EPMT-SD:** Se refiere a la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo.
- **Oferente:** personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, que presenta su oferta en los términos establecidos en los presentes pliegos.
- **Plazo:** Días corridos del calendario incluyendo sábados, domingos y festivos.
- **Plazo de la Alianza Estratégica:** El período de vigencia del contrato de Alianza Estratégica, incluyendo prórrogas, de haberlas, conforme a las disposiciones del presente Pliego.
- **Plazo de la Instalación:** Período de tiempo determinado para que los elementos de Dispositivos tecnológicos estén instalados en las condiciones específicas establecidas en este Pliego.
- **Sobre:** Caja, portafolio u otro contenedor de documentos, rotulado, cerrado y firmado en forma tal que no afecte el principio de transparencia del proceso y de igualdad de los Oferentes.
- **Término:** Días laborables, sin incluir sábados, domingo y festivos.
- **Territorio de Alianza Estratégica:** Superficie en el Cantón Santo Domingo reservado al Aliado Estratégico para Selección del Sistema Tecnológico de la Gestión y Cobro de

Infracciones de Tránsito en el Cantón Santo Domingo a cambio de explotación de las infracciones de tránsito en el Cantón Santo Domingo en las condiciones específicas de este pliego, tal y como queda definido en el plano que forma parte de este Pliego.

4.1. Comisión Técnica:

El Concurso Público presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada por un servidor delegado por la Gerencia de EPMT-SD, quien la presidirá, delegado del área Requiriente o su delegado del área técnica relacionada con el objeto de la asociación, Responsable del área Financiera o su delegado; Responsable del área del área Jurídica o su delegado; quienes se encargarán de la elaboración de los pliegos, de responder preguntas y realizar aclaraciones a los pliegos, de la apertura, análisis, evaluación y calificación de las ofertas. La Comisión Técnica contará con un secretario, con derecho a voz, pero sin voto, designado de entre los funcionarios de la Empresa Pública EPMT-SD.

Esta Comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos, y recomendará a la máxima autoridad de la EPMT-SD la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

4.2. Participantes:

La convocatoria está abierta a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación o consorcio, cuyo objeto social así se lo permita y que acrediten solvencia técnica y financiera de acuerdo con las disposiciones del presente Pliego de Condiciones. A efectos de la acreditación de la solvencia técnica y económica el Oferente podrá también prevalerse de las empresas del Grupo al cual pertenece.

El contrato a que dé lugar el presente concurso público se adjudicará a un solo oferente por la totalidad del mobiliario requerido.

Se admitirá la presentación de consorcios o asociaciones constituidos o a constituirse con una carta de intención y se designará un procurador común entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. Frente a la Empresa Pública EPMT-SD, todas las empresas que integren el consorcio o asociación serán solidariamente responsables. En caso de ser adjudicado, el consorcio o asociación deberá constituirse mediante escritura pública y estar domiciliado en el Ecuador previo a la firma del contrato.

El Aliado Estratégico no podrá transformarse en otro tipo social y no podrá ceder o delegar su contrato en todo o en parte sin el consentimiento previo de la Empresa Pública EPMT-SD.

De la misma manera, todo oferente extranjero, de ser adjudicado, deberá estar domiciliado en el Ecuador, previo a la firma del contrato.

4.3. Presentación y apertura de ofertas:

Las ofertas se presentarán en UN (1) SOBRE, debidamente sellado y membretado, en la Secretaría de la Comisión Técnica ubicada en la Av. Abraham Calazacón y Río Toachi, Tercer Piso del Edificio EPMT-SD, en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El Sobre contendrá la Oferta Técnica y la Oferta Económica.

No se exigirá que la documentación presentada por los oferentes sea notariada; únicamente el oferente adjudicado deberá cumplir con la entrega notariada de documentos.

Media hora más tarde de finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá a la página web www.epmtsd.gob.ec, y que deberá contener:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, Oferta Resarcimiento Inversión EPMT-SD y Oferta Tecnológica, identificada por oferente;
- c) Número de hojas de cada oferta;
- d) La demás información considerada por la entidad contratante.

I. Inhabilidades

- No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las siguientes inhabilidades:
- Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director General o la Directora y demás funcionarios del Servicio Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en la Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
- Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que, por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.
- Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción;
- Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos;
- Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de

consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,

- Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse.

Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.4. Modelos obligatorios de pliegos:

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta de acuerdo con las estipulaciones y formatos contenidos en el presente pliego de condiciones.

4.5. Obligaciones del Oferente:

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

4.6. Preguntas, Respuestas y Aclaraciones:

Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado según corresponda, a través del correo electrónico concurso@epmtsd.gob.ec, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del portal web www.epmtsd.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

4.7. Modificación de los Pliegos:

La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la EPMT-SD o su delegado según corresponda, podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los pliegos, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el portal web www.epmtsd.gob.ec, hasta el término máximo establecido para responder preguntas o realizar aclaraciones.

Asimismo, la máxima autoridad de la EPMT-SD o su delegado, podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva en cualquier etapa del proceso; el cambio será publicado en el portal web www.epmtsd.gob.ec

4.8. Convalidación de errores:

Si se presentaren errores u omisiones que puedan ser convalidadas por el oferente sin alterar ni modificar su oferta, los mismos podrán ser convalidados por el oferente en un término máximo de SEIS (6) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de notificación de la solicitud de convalidación.

La EPMT-SD está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores existentes en ellas, respecto de los

cuales notificará vía correo electrónico en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la apertura de ofertas, a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.

Adicionalmente, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta y que permitan subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

4.9. Causas de Rechazo:

Luego de evaluados los documentos de las Ofertas, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a. Si no cumpliera con los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.
- b. Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- c. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
- d. Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e. Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La EPMT-SD podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada en el procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta. En el caso de que el oferente sea un consorcio, ninguno de sus integrantes podrá presentar una oferta independiente de aquella presentada por el consorcio del que forma parte. No se aceptarán ofertas alternativas.

4.10. Adjudicación y Notificación:

La máxima autoridad de la EPMT-SD o su delegado, con base en los resultados de la evaluación, adjudicará el contrato a la oferta más conveniente conforme a los intereses de la ciudad y de acuerdo con lo requerido en el objeto de estos Pliegos de Condiciones, mediante resolución motivada, conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del portal web www.epmtd.gov.ec, con la respectiva resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad de la EPMT-SD, o su delegado, además de la notificación directa enviada al Adjudicatario.

4.11. Garantías:

En este Concurso Público se deberán presentar las siguientes garantías:

- a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA cuyo beneficiario es la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO, por un valor de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US D 25.000,00) por (3) meses de plazo. Esta garantía se presentará en una de las formas siguientes: Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; o, fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país.

- b. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Se deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de las inversiones a realizar en los próximos 5 (cinco) años, contados, por vez primera, a partir de la fecha de suscripción del contrato, dicha garantía se actualizará, a los 90 días de la firma del Contrato, tras la suscripción del acta entrega recepción de la segunda fase del proyecto; posteriormente cada seis meses.

Dicha garantía, en ningún momento podrá ser inferior a DOSCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000,00); excepto en el último año de vigencia de la alianza estratégica, en cuyo caso, su monto será de un mínimo de CIEN MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000,00)

- c) Póliza contra todo riesgo

En lo referente a la póliza contra todo riesgo el Aliado Estratégico deberá contar durante todo momento, mientras se encuentre vigente el Contrato, con pólizas de seguros contra todo riesgo, incluyendo, pero sin limitar: robo, huelgas y paros, que ampare la totalidad de los dispositivos tecnológicos, redes e infraestructura afectada al servicio público. El valor asegurado deberá ser el de reposición como nuevos, sin ajustes, por parte de la aseguradora, a satisfacción de la Empresa Pública EPMT-SD.

En ningún caso ni en ninguna circunstancia el Aliado Estratégico podrá requerir, reclamar o demandar a la Empresa Pública EPMT-SD por el lucro cesante generado por algún siniestro que inutilice o destruya total o parcialmente parte o partes de los dispositivos tecnológicos y/o componentes necesarios para su funcionamiento, sea que tal siniestro esté o no protegido por alguna garantía o póliza de seguro.

La póliza debe incluir además la responsabilidad civil aplicable para estos casos, que se define por la suma de 150,000.00 dólares para cubrir daños a terceros (en su persona o bienes), en caso de accidentes, negligencias o mala ejecución de los trabajos contratados por parte del Aliado Estratégico, siempre y cuando dichos daños sean consecuencia directa

de su gestión, demandas contractuales y extracontractuales que deriven en resoluciones y sentencias en contra de la Empresa Pública EPMT-SD y deberán mantenerla vigente por todo el plazo de vigencia del Contrato.

El Aliado Estratégico deberá justificar que cuenta con una póliza que cubra responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios y sus bienes para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el desarrollo de la actividad concesionada. Queda claramente entendido que la obtención y vigencia de este seguro no relevará en forma alguna al Aliado Estratégico de la responsabilidad directa que le corresponde siempre por siniestros cuyos montos sean superiores al seguro contratado; así como responderá aun en el caso de que la aseguradora no pague la indemnización contratada por cualquier motivo que alegare. Esta garantía no exime, pues, al Aliado Estratégico de la reparación total por daños producidos, en función de cualquier reclamación de terceros efectivamente perjudicados, sea que haya o no sentencia ejecutoriada.

d) **Garantía técnica**

El Aliado Estratégico deberá presentar las garantías técnicas requeridas por la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, para garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los componentes del SISTEMA PARA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CACETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD. Además, es la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, podrá requerir los seguros, garantías y demás documentos que correspondan a esta clase de contratación.

1.1.1. Formas de garantías

Las mencionadas garantías podrán ser emitidas en cualquiera de las siguientes formas. Únicamente se aceptarán garantías emitidas por entidades debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia competente.

1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;

1.1.2. Devolución de garantías

La garantía de seriedad de oferta tendrá una vigencia mínima de 120 días desde la presentación de la oferta o hasta la suscripción del contrato y contendrá una cláusula de renovación automática a solo requerimiento de la EPMT-SD. La garantía de seriedad de oferta será ejecutada en caso de que el oferente adjudicado no suscribiere el contrato de Alianza Estratégica en el plazo establecido para el efecto.

Al Aliado Estratégico se le devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que haya suscrito el contrato de Alianza Estratégica. A los oferentes calificados que no resultaren favorecidos con la adjudicación, se les devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que el Aliado

Estratégico haya suscrito el Contrato de Alianza Estratégica. La Empresa Pública EPMT-SD dispondrá la devolución de las garantías de seriedad de las ofertas rechazadas, contra la simple presentación del recibo correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será anual y se renovará automáticamente a su vencimiento por periodos sucesivos, hasta el término del contrato de Alianza Estratégica. Si se estableciere un plazo adicional, deberá preverse la renovación automática de la misma por periodos sucesivos hasta la finalización de dichos plazos adicionales, pudiendo ser cancelada anticipadamente sólo por decisión de la máxima autoridad de la Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo. La falta de renovación periódica de esta garantía constituirá causal para la terminación anticipada del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el Aliado Estratégico no dé cumplimiento a las obligaciones esenciales del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá contra la suscripción del acta de finiquito que deberá firmarse al término del contrato bajo las condiciones establecidas en el mismo.

4.12. Cancelación del Procedimiento:

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.13. Declaratoria de Procedimiento Desierto:

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la EPMT-SD, o su delegado. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

4.14. Adjudicatario Fallido:

En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la EPMT-SD, o su delegado, le declarará adjudicatario fallido y se ejecutará de manera automática la garantía de seriedad de oferta.

Así mismo, la EPMT-SD llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso.

4.15. Proyecto del Contrato:

Notificada la adjudicación, dentro de un término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la misma, la EPMT-SD formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos.

En caso de que el adjudicatario, lo solicite por escrito debidamente motivado, la EPMT-SD podrá conceder una prórroga de 15 días hábiles adicionales para la suscripción del contrato.

El Contrato de Alianza Estratégica deberá ser elevado a Escritura Pública, ante el Notario que por sorteo asigne el Consejo de la Judicatura. Los costos notariales correrán a cargo del Aliado Estratégico.

4.16. Reclamos:

Para el evento de que los oferentes presenten reclamos relacionados con su oferta, éstos deberán ser presentados a la máxima autoridad durante los 3 días hábiles posteriores a la emisión del respectivo acto administrativo. La máxima autoridad resolverá de manera motivada sobre dichos reclamos en el término de 5 días.

4.17. Control de Ejecución del Contrato:

La Empresa Pública de Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, se reserva el derecho de controlar el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

4.18. Control ambiental.

El Aliado Estratégico deberá observar las normas ambientales vigentes aplicables, según el objeto de contratación.

SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Vigencia de la oferta:

Las ofertas presentadas permanecerán validas durante 90 días calendario a contar desde la fecha de su presentación. La EPMT-SD., podrá solicitar por escrito una extensión de la validez de la oferta por 90 días adicionales.

5.2. Ingresos de la Alianza Estratégica.

En el Modelo de Gestión planteado se transfiere el riesgo del financiamiento del proyecto al Aliado Estratégico, y se establece un esquema de retorno seguro a través de la recuperación por la COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD.

El pago se efectuará mensualmente previa presentación del informe favorable del Administrador del Contrato, el cual será realizado, anexando el reporte de las transacciones realizadas emitido por el sistema informático y en el último pago se incluirá el Acta de Entrega Recepción Definitiva.

El socio estratégico podrá establecer un fideicomiso para el reparto de los porcentajes establecidos acuerdo a la oferta presentada, el mismo que se sujetará a las condiciones que establezca la EPMT-SD; en caso de que en propuesta presentada por el oferente se considere la necesidad de presentar facturas el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se genere será asumido por el aliado estratégico.

El cobro del servicio lo hará directamente cada controlador autorizado por el proveedor a los conductores de los vehículos que cumplan con las dimensiones, tonelaje y características exigidas

en la Ordenanza Municipal Nro. M-085-VQM. Caso contrario reportarán la novedad a los agentes de control que fiscalizan la zona SERT-SD.

El Aliado Estratégico entregará por servicios de recaudación a la EPMT-SD un valor porcentual de acuerdo con la oferta presentada de la tasa por cada ticket adquirido, que deberá ser de al menos el 25% de los ingresos brutos, de acuerdo con la oferta presentada para adjudicación del contrato, la cantidad que recibirá la EPMT-SD no podrá ser menor a VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS (USD. 20.000,00) mensuales como base, este valor es tomado del promedio mensual de lo obtenido por la EPMT-SD, en los meses que ha facturado en las tres etapas iniciales del proyecto SERT-SD.

5.3. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de la alianza estratégica será de 3650 Días (10 años), contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- PRIMERA FASE: OPERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN INICIAL: (30 DÍAS PLAZO)
- SEGUNDA FASE: IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA Y DE EQUIPOS (90 DÍAS PLAZO)
- TERCERA FASE: CONSTRUCCIONES, ADECUACIONES Y OPERATIVIDAD CONTINUA (3530 DÍAS PLAZO).

5.4. Método de evaluación:

De manera general, la evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con los requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones. Se revisará que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos mínimos, evaluando tanto las credenciales del oferente como la oferta técnica y económica en función de los parámetros de calificación previstos en los pliegos, los que deberán ser objetivos.

5.5. Obligaciones de las Partes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista y recibida.
- b) Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de estudios, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista y recibida.
- c) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo no mayor a diez días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- d) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- e) La EPMT-SD podrá modificar las zonas de estacionamiento motivo de esta contratación, en coordinación con el oferente.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ALIADO ESTRATÉGICO:

El aliado estrategico realizara todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- a) El Aliado Estratégico se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- b) Para el cumplimiento de los servicios objeto del contrato, contará durante la vigencia del contrato, con el personal señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- c) Son obligaciones del contratista el cumplimiento de los productos del contrato y está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específicamente aplicable.
- d) El Aliado Estratégico adjudicado deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del proyecto tenga los conocimientos suficientes, experiencia y competencias para desempeñar el rol que se le está encargando.
- e) El Aliado Estratégico deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- f) El Aliado Estratégico se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios para la EPMT-SD, así mismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información de la operatividad del Sistema.
- g) Cumplir con las condiciones SLA.
- h) El Aliado Estratégico deberá efectuar mantenimientos preventivos y correctivos de todos los recursos y equipos a ser suministrados, durante el período del contrato, cumpliendo los SLA, sin generar un costo adicional al contratado. De igual manera se compromete a su reposición inmediata en caso de pérdida, robo, hurto o cumplimiento de su vigencia tecnológica.
- i) Toda información que se entregue y genere con el contratista, será de propiedad exclusiva de la EPMT-SD.
- j) Cumplir con las jornadas de funcionamiento determinadas para la operación del sistema, respetar el perímetro de las Zonas del SERT-SD según el plano adjunto y, las Tasas establecidas por Ordenanza.
- k) Asegurar el trato correcto a los usuarios del SERT-SD.
- l) Garantizar a los usuarios del sistema el suministro de Tickets para el uso de estacionamientos en un radio no mayor a 50 metros de cada cajón de parqueo.
- m) Permitir a las autoridades competentes la observación, control y fiscalización de los controladores en caso incumplan con las normas de buen comportamiento y trato a los usuarios del SERT-SD.
- n) Tener un número de contacto y un sistema de soporte en la aplicación para reportar quejas, consultas o requerimientos.
- o) Dar el acceso a la EPMT-SD para que obtengan información en tiempo real del comportamiento de la ocupación, cantidad de tickets, novedades y acontecimientos registrados
- p) Entregar de manera oportuna la información requerida por la EPMT-SD concerniente a la habilitación de pagos de cada factura.

PLIEGOS PROCESO: EPMT-SD-AE-002-2021

- q) Presentar de manera trimestral un plan de capacitación para los controladores a fin de mejorar el servicio y atención a la ciudadanía, y por consiguiente, la EPMT-SD vele por la plena y adecuada ejecución del mismo;
- r) El representante legal del proveedor será el canalizador de cualquier inquietud, queja, reclamo o comunicación que se genere en la operación del SERT-SD y éste representará de manera ecuánime, transparente y responsable a los controladores, así como velará por el manejo diáfano y responsable de la información generada y solicitada durante las jornadas de operación del sistema.
- s) Los controladores tendrán la obligación de colaborar en la maniobra de estacionamiento a los conductores y/o usuarios del SERT-SD.
- t) Realizar el mantenimiento constante de la señalización (horizontal y vertical) que se utilice para el funcionamiento dentro de la zona SERT-SD asignada. Realizar la implementación de la señalización (horizontal y vertical) en las ampliaciones de zonas de estacionamiento autorizadas por la EPMT-SD.

5.6. Forma de presentar la oferta:

La oferta deberá presentarse en forma física, en idioma español, foliada y numerada, en el lugar y hora determinada para el efecto en la convocatoria. El oferente deberá presentar UN SOBRE que deberá contener la oferta técnica y económica y deberá tener la siguiente carátula:

CÓDIGO DEL PROCESO: EPMT-SD-AE-002-2021
CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE LOS TICKETS U OTRO MEDIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERT-SD, QUE INCLUYA LA IMPLEMENTACIÓN DE CASETAS DE PARADAS INTELIGENTES Y VALLAS INFORMATIVAS SOBRE LA DIFUSIÓN DEL SERT-SD.
Oferta Técnica y Económica
Señores: Comisión Técnico-Económico de la Empresa Pública EPMT-SD Presente
PRESENTADA POR: _____ Fecha: Email:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

5.7. Análisis de Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación.

Índices Financieros Mínimos:

Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)

Fórmula de Cálculo:

Índice de Solvencia = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)

Fórmula de Cálculo:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Patrimonio

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

Los índices financieros del oferente serán obtenidos de la Declaración del Impuesto a la Renta presentando al Servicio de Rentas Internas (SRI), correspondiente al último año de ejercicio económico y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Para el caso de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, se deberá presentar el balance general firmado por un contador adicional a la declaración de Impuesto a la Renta.

En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes.

5.8. Verificación de las ofertas:

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior se encuentren aptos para esta calificación.

1.1.3. PRIMERA ETAPA – Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple":

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios y documentación definidos en los Pliegos, conforme el siguiente detalle:

Contenido de la oferta

I Formulario de la Oferta:

- Presentación y Compromiso;
- Datos Generales del Oferente;
- Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes;
- Situación financiera;
- Tabla de cantidades;

- Componentes de los bienes;
- Experiencia del oferente;
- Personal técnico mínimo requerido; y,
- Equipo mínimo requerido.

II Formulario de compromiso

- Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

III Otros documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía en caso de ser persona natural; copia de la escritura de constitución y sus reformas en caso de ser persona jurídica cuyo objeto social sea afín al objeto de la Alianza Estratégica;
- Para el caso de personas jurídicas, certificado de existencia y cumplimiento de obligaciones otorgada por la Superintendencia de Compañías, en caso de ser persona jurídica extranjera su equivalente en el país de origen que deberá estar debidamente apostillada;
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), en caso de ser extranjero su equivalente en el país de origen;
- Cronograma de instalación;
- Oferta económica.
- Oferta Resarcimiento Inversión EPMT-SD
- Oferta Tecnológica.
- Otros Parámetros

Cuadro de Verificación de cumplimiento de integridad de la oferta.

FORMULARIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Presentación y Compromiso;			
Datos Generales del Oferente;			
Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes;			
Situación financiera;			
Tabla de Equipos y Servicios asignados al Proyecto;			
Especificaciones Técnicas;			
Experiencia del oferente;			
Personal técnico mínimo requerido;			
Compromiso del Personal Técnico;			
Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)			

Cuadro de Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia del personal técnico			
Especificaciones técnicas Equipos			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			

Índices Financieros			
Oferta Económica			
Oferta Resarcimiento Inversión EPMT-SD			
Oferta Tecnológica			
Otros Parámetros			

1.1.4. SEGUNDA ETAPA - Evaluación de la Oferta:

A continuación, se detalla los cuadros de evaluación, divididos por la evaluación técnica económica:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	25 PUNTOS
Experiencia específica	25 PUNTOS
Experiencia del personal técnico	5 PUNTOS
Oferta Económica	20 PUNTOS
Oferta Resarcimiento Inversión EPMT-SD	10 PUNTOS
Oferta Tecnológica	10 PUNTOS
Otros Parámetros	5 PUNTOS
TOTAL	100 puntos

DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS:

Se puede considerar los proyectos presentados en la experiencia para habilitar como para la experiencia para puntuar, siempre y cuando cumplan con lo requerido por la EPMT-SD.

EXPERIENCIA

Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se sujetará también a las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación (haciendo hincapié en que la Ley Orgánica de Contratación Pública y sus procedimientos como tal, forman parte de la norma supletoria en este tipo de contratación). La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

• **EXPERIENCIA GENERAL 25 PUNTOS**

Se asignará la totalidad del puntaje 25 puntos, con la acreditación de experiencia general; en todas las siguientes:

- 1) Implementación de sistemas de gestión de tránsito,
- 2) Provisión e instalación de equipos de control de infracciones
- 3) Adquisición, actualización y/o mejoramiento de soluciones de telecomunicaciones.

La experiencia general será calificada individualmente por el cumplimiento de cada uno de los TRES requisitos. Cada uno de los requisitos será calificado de la siguiente manera:

- Implementación de sistemas de gestión de tránsito contra el mínimo solicitado **con una base de 9 puntos.**
- Provisión e instalación de equipos de control de infracciones **con una base de 8 puntos**
- Adquisición, actualización y/o mejoramiento de soluciones de telecomunicaciones **con una base de 8 puntos**

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional a la solicitada el monto más alto de inversión en cada rama y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA 25 PUNTOS**

Se asignará la totalidad del puntaje 25 puntos, con la acreditación de experiencia específica en todas las siguientes:

- 1) Administración de parqueaderos
- 2) Implementación de estructuras metálicas.

La experiencia específica será calificada individualmente por el cumplimiento de cada uno de los DOS requisitos. Cada uno de los requisitos será calificado de la siguiente manera:

- Administración de parqueaderos contra el mínimo solicitado sobre una base de 15 puntos.
- Implementación de estructuras metálicas contra el mínimo solicitado sobre una base de 10 puntos.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional a la solicitada el monto más alto de inversión en cada experiencia solicitada y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional en cada experiencia solicitada.

• **EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO 5 PUNTOS**

Se otorgará **CINCO (5) puntos**, por la acreditación de la experiencia del personal técnico del oferente, conforme los siguientes documentos:

	FUNCIÓN	PUNTAJE	VALORACIÓN
Personal Técnico	DIRECTOR EJECUTIVO (Cuarto nivel en Finanzas/ Contabilidad/Auditoria/ Comercial/Administración de Empresas/ Administración Pública / Negocios Internacionales/ Economía/ Electrónica/ Telecomunicaciones / Sistemas)	0.5 PUNTOS por haber participado durante 2 años en dirección o gestión de proyectos de: tránsito, transporte, administración de parqueaderos o construcción de parqueaderos dentro de los últimos 6 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 500.000,00	5 PUNTOS
	JEFE DE OPERACIONES (Cuarto nivel en Electrónica/ Telecomunicaciones / Sistemas)	0.45 PUNTOS por haber participado durante al menos 2 años en la operación de proyectos tránsito, transporte o telecomunicaciones dentro de los últimos 6 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 400.000,00	
	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (Tercer nivel en Finanzas/ Contabilidad/Auditoria/ Comercial/Administración de Empresas/ Negocios Internacionales/ Economía/ Electrónica/ Telecomunicaciones / Sistemas)	0.45 PUNTOS por haber participado durante al menos 2 años en la operación de proyectos de tecnología, tránsito o transporte, dentro de los últimos 6 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 300.000,00	
	ESPECIALISTA EN SISTEMAS (Tercer Nivel con Título en Electrónica/ Telecomunicaciones/ Sistemas/ Mecatrónica)	0.45 PUNTO por haber participado durante 2 años en proyectos de suministro e instalación de sistemas y aplicaciones, dentro de los últimos 6 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 300.000,00	

	<p>Especialista en Diseño (Tercer Nivel con Título en Arquitectura)</p>	<p>0.45 PUNTO por haber participado durante 1 año en proyectos de diseño o construcción de edificaciones de alto tráfico, dentro de los últimos 6 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 300.000,00</p>	
	<p>Personal operativo de Asistencia Técnica (Bachiller, inscrito en Ministerio de Educación)</p>	<p>0.45 PUNTO por haber participado durante al menos 6 meses en proyectos como técnico en mantenimiento y/o reparación de dispositivos electrónicos, en los últimos 6 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 100.000,00 para cada uno de los técnicos. La experiencia será evaluada individualmente. Se otorgará el máximo puntaje, en caso de que los 2 técnicos cumplan con lo requerido y a los demás, proporcionalmente aplicando una regla de tres simple, dependiendo del cumplimiento</p>	
	<p>Supervisor de funcionamiento</p>	<p>0.45 PUNTOS por haber participado en al menos 1 proyecto como supervisor de funcionamiento de servicios de parqueo en los 6 años anteriores a la publicación del proceso cuyo monto sea mayor a \$100.000,00. La experiencia será evaluada</p>	

		individualmente. Se otorgará el máximo puntaje, en caso de que los 6 técnicos cumplan con lo requerido y a los demás, proporcionalmente aplicando una regla de tres simple, dependiendo del cumplimiento	
	Conductor de grúas	0.45 PUNTO por haber participado en un proyecto cumpliendo la función de conductor de grúa o vehículo pesado dentro de los últimos 3 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00. Se otorgará el máximo puntaje, en caso de que los 3 conductores cumplan con lo requerido y a los demás, proporcionalmente aplicando una regla de tres simple, dependiendo del cumplimiento	
	Conductor de vehículo de monitoreo	0.45 PUNTOS por haber participado en al menos un proyecto como conductor de vehículo liviano dentro de los últimos 3 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00	
	Recaudador	0.45 PUNTOS por haber participado en al menos un proyecto como recaudador de valores dentro de los últimos 2 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00	
	Administrador de Publicidad	0.45 PUNTOS por haber participado en al menos	

		un proyecto como administrador de plataforma publicitaria dentro de los últimos 3 años, cuya sumatoria sea igual o superior a USD. 3.000,00	
--	--	---	--

Nota: El oferente deberá presentar copia el título debidamente registrado en la SENESCYT, o copia de la cédula para con esta información verificar en la página WEB de la SENESCYT o del Ministerio de Educación.

• **OFERTA ECONÓMICA 20 PUNTOS**

Se otorgará hasta **20 puntos** a la Oferta Económica propuesta para la prestación del servicio.

Los servicios objeto de este proceso, serán ofertados en forma completa.

La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor participación del Socio Estratégico, mayor puntaje (**20 puntos**), tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$PE = (Ob / Oi) \times 20 \text{ puntos}$$

Dónde:

PE = Puntaje resultante de la evaluación económica

Ob = Monto de la oferta más baja

Oi = Monto de la oferta a evaluar

Para la aplicación de las fórmulas se trabajará con dos decimales.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Ejemplo:

Oferta 1 = 40% (SOCIO) 60% (EPMT-SD)

Oferta 2 = 50% (SOCIO) 50% (EPMT-SD)

Oferta 3 = 30% (SOCIO) 70% (EPMT-SD)

Oferta 1

$$PE = (Ob / Oi) \times 20 \text{ puntos}$$

$$PE = (30\% / 40\%) \times 20 \text{ puntos}$$

$$PE = 15,00 \text{ PUNTOS}$$

Oferta 2

$$PE = (Ob / Oi) \times 20 \text{ puntos}$$

$$PE = (30\% / 50\%) \times 20 \text{ puntos}$$

$$PE = 12,00 \text{ PUNTOS}$$

Oferta 1

$$PE = (Ob / Oi) \times 20 \text{ puntos}$$

$$PE = (30\% / 30\%) \times 20 \text{ puntos}$$

$$PE = 20,00 \text{ PUNTOS}$$

• **OFERTA RESARCIMIENTO INVERSIÓN EPMT-SD 10 PUNTOS**

Se otorgará hasta **10 puntos** a la Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD, en lo referente a los estudios, señalización (horizontal y vertical) socialización para la puesta en operación del SERT-SD, cuyo monto no podrá ser menor a Ciento Cincuenta mil dólares americanos (\$150.000,00), cuyo valor se podrá prorratear e incluir como gasto en el flujo de caja proyectado en cada uno de los tres primeros años.

La Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD se evaluará aplicando un criterio directamente proporcional; a mayor inversión, mayor puntaje (**10 puntos**), tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$PE = (Oi / Oa) \times 10 \text{ puntos}$$

Dónde:

PE = Puntaje resultante de la evaluación económica

Oa = Monto de la oferta más alta

Oi = Monto de la oferta a evaluar

Para la aplicación de las fórmulas se trabajará con tres decimales.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Ejemplo:

Oferta 1 = USD 150.000,00 (Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD)

Oferta 2 = USD 200.000,00 (Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD)

Oferta 3 = USD 245.000,00 (Oferta Resarcimiento Inversión realizada por la EPMT-SD)

Oferta 1

$$PE = (Oi / Oa) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = (150.000,00 / 245.000,00) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = 6,122 \text{ PUNTOS}$$

Oferta 2

$$PE = (Oi / Oa) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = (200.000,00 / 245.000,00) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = 8,163 \text{ PUNTOS}$$

Oferta 3

$$PE = (Oi / Oa) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = (245.000,00 / 245.000,00) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = 10,000 \text{ PUNTOS}$$

- **OFERTA TECNOLOGÍA 10 PUNTOS**

Se otorgará hasta **10 puntos** a la Oferta Tecnológica propuesta para la prestación del servicio, no se tomará en cuenta en el valor total de la inversión en software, este rubro deberá ser incluido en el gasto operacional anual del flujo de caja proyectado, de acuerdo con la corrida financiera propuesta.

Los servicios objeto de este proceso, serán ofertados en forma completa. La oferta Tecnológica se evaluará aplicando un criterio directamente proporcional; a mayor inversión, mayor puntaje (**10 puntos**), tomando en cuenta la siguiente fórmula:

$$PE = (O_i / O_a) \times 10 \text{ puntos}$$

Dónde:

PE = Puntaje resultante de la evaluación económica

O_a = Monto de la oferta más alta

O_i = Monto de la oferta a evaluar

Para la aplicación de las fórmulas se trabajará con tres decimales.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Ejemplo:

Oferta 1 = USD 100.000,00 (inversión tecnología)

Oferta 2 = USD 150.000,00 (inversión tecnología)

Oferta 3 = USD 245.000,00 (inversión tecnología)

Oferta 1

$$PE = (O_i / O_a) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = (100.000,00 / 245.000,00) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = 4,082 \text{ PUNTOS}$$

Oferta 2

$$PE = (O_i / O_a) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = (150.000,00 / 245.000,00) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = 6,122 \text{ PUNTOS}$$

Oferta 3

$$PE = (O_i / O_a) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = (245.000,00 / 245.000,00) \times 10 \text{ puntos}$$

$$PE = 10,000 \text{ PUNTOS}$$

- **OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN 5 PUNTOS**

Se asignará la totalidad del puntaje 5 puntos, con la acreditación de la carta de compromiso de arrendamiento de grúas o la carta de compromiso de venta de las grúas.

5.9. Cronograma del procedimiento del concurso público:

El que constará en el portal www.epmtsd.gob.ec es el siguiente:

NOMBRE DE LA TAREA	DIAS CALEN DARIO	FECHAS		
		INICIO	FIN	HORA
Fecha de Publicación del Proceso y Cronograma	3	miércoles, 5 de mayo de 2021	viernes, 7 de mayo de 2021	05:00:00 p. m.
Fecha límite para efectuar de preguntas	5	sábado, 8 de mayo de 2021	miércoles, 12 de mayo de 2021	05:00:00 p. m.
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	2	jueves, 13 de mayo de 2021	viernes, 14 de mayo de 2021	05:00:00 p. m.
Fecha límite para recepción de Ofertas	6	sábado, 15 de mayo de 2021	jueves, 20 de mayo de 2021	05:00:00 p. m.
Fecha límite para solicitar Convalidación de errores	6	viernes, 21 de mayo de 2021	miércoles, 26 de mayo de 2021	05:00:00 p. m.
Fecha límite para Convalidación de errores	5	jueves, 27 de mayo de 2021	lunes, 31 de mayo de 2021	05:00:00 p. m.
Fecha límite de calificación	3	martes, 1 de junio de 2021	jueves, 3 de junio de 2021	05:00:00 p. m.
Negociación (comisión SERT-SD)	1	viernes, 4 de junio de 2021	viernes, 4 de junio de 2021	05:00:00 p. m.
Fecha estimada de Adjudicación (Aprobación del Directorio)	2	sábado, 5 de junio de 2021	domingo, 6 de junio de 2021	
Firma del Contrato (Gerencia General)	11	lunes, 7 de junio de 2021	jueves, 17 de junio de 2021	

5.10. Especificaciones técnicas o Términos de Referencia:

Los Términos de Referencia y especificaciones técnicas para el presente proceso se encuentran detalladas en el ANEXO 1.

SECCION V PROYECTO DE CONTRATO

6. PROYECTO DE CONTRATO

El Proyecto de Contrato para el presente proceso se encuentra adjunto en el ANEXO 2.

SECCION VI MODELO DE FORMULARIOS

FORMULARIO 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente tiene capacidad legal para participar en el presente concurso público.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la EPMT-SD le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la EPMT-SD ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones legales aplicables al presente concurso público.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la EPMT-SD a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la EPMT-SD, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.
18. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías.)

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

FORMULARIO 2

DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS DEL OFERENTE

Persona natural
Persona jurídica
Consorcio o asociación

NOMBRE DEL OFERENTE:

REPRESENTANTE LEGAL: *(Representante legal cuando se trata de persona jurídica, y apoderado o procurador común de ser el caso.)*

Ciudad:	
Calle (principal)	
No.	
Calle (intersección)	
Teléfono(s)	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte)	
RUC o similar extranjero	

FORMULARIO 3

NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (*Razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado para participar en el presente concurso público;
2. Que la compañía a la que represento (el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.
3. (En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)
4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la EPMT-SD declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)
5. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la EPMT-SD descalifique a mi representada.
6. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la EPMT-SD o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
7. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
 - a) Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - b) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPE(S):

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

- Compañía Anónima
- Compañía de Responsabilidad Limitada
- Compañía Mixta

- Compañía en Nombre Colectivo
- Compañía en Comandita Simple
- Sociedad Civil
- Corporación
- Fundación
- Asociación o consorcio
- Otra

Nombres completos del socio (s) accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o participe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio(s), accionista (s) o participe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio (s) accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas:

1. *Este formato del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas.)*
2. *La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.*
3. *Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato del Formulario de la Oferta.*

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

FORMULARIO 4

SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI. En caso de oferentes extranjeros se presentarán los balances presentados a la respectiva entidad de control del país de origen.

El participante presentará la información requerida para la (EPMT-SD) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
<i>Solvencia*</i>			
<i>Endeudamiento*</i>			
<i>Otro índice resuelto por la entidad contratante *</i>			

**Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).*

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

FORMULARIO 5

EQUIPOS Y SERVICIOS ASIGNADOS AL PROYECTO:

Para cada componente describir los equipos y servicios que proveerá el socio estratégico, justificados documentadamente y manuales técnicos que correspondan.

Además, se probará en forma documentada la propiedad de los equipos y servicios, o la disponibilidad de recursos financieros propios o línea de crédito aprobada por una institución del sistema financiero para su adquisición.

EQUIPO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN (JUSTIFICADA)	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR (JUSTIFICADO)	FINANCIAMIENTO (JUSTIFICADO)
Dispositivos móviles para venta, en función a los Controladores Distribuidores Autorizados por el proveedor (CA)					
Dispositivos móviles para fiscalización y control de Zona SERT-SD					
Dispositivos móviles para personal de supervisión					
Aplicativo para dispositivos móviles para venta de tickets					
Sistema informático, para la gestión					

del Sistema del SERT-SD					
Servicio de comunicación inalámbricas mínimo 4G o superior, para los dispositivos móviles para venta, fiscalización y supervisión.					
Paradas de buses					
Vallas publicitarias					
Transferencia de conocimientos en el funcionamiento y operación de los dispositivos móviles para venta a los CA					
Transferencia de conocimientos , al personal de la EPMT-SD (20 personas), en el manejo del SERT-SD y dispositivos móviles de fiscalización					
Capacitación y Back Up					

**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O
PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

FORMULARIO 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar el formato de la tabla de los componentes de los dispositivos electrónicos ofertados, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la (EPMT-SD), especificando las características técnicas y procedencia de los dispositivos electrónicos.

Especificación Técnica - Términos de Referencia Requeridos	Especificación Técnica –Términos de Referencia Ofertados
Dispositivos móviles para venta, en función a los Controladores Distribuidores Autorizados por el proveedor (CA)	
Dispositivos móviles para fiscalización y control de Zona SERT-SD	
Dispositivos móviles para personal de supervisión	
Aplicativo para dispositivos móviles para venta de tickets	
Sistema informático, para la gestión del Sistema del SERT-SD	
Servicio de comunicación inalámbricas mínimo 4G o superior, para los dispositivos móviles para venta, fiscalización y supervisión.	
Dispositivos móviles para venta, en función a los Controladores Distribuidores Autorizados por el proveedor (CA)	
Dispositivos móviles para fiscalización y control de Zona SERT-SD	
Dispositivos móviles para personal de supervisión	
Aplicativo para dispositivos móviles para venta de tickets	
Capacitación y Back Up	

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

FORMULARIO 7

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	

FIRMA DEL OFERENTE; SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

FORMULARIO 8

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

NOMBRE	NACIONALIDAD	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (JUSTIFICADA)		OBSERVACIONES
			TIEMPO	PROYECTOS	

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

FORMULARIO 9

COMPROMISO DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ____

Yo, (nombre del profesional), me comprometo con (nombre del oferente) a prestar mis servicios durante la realización del proyecto, en caso de ser seleccionado, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida y experiencia, constantes en el formulario 8.

TAREAS ASIGNADAS:

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)

(Personal Técnico Asignado al Proyecto)

Nota:

Este formulario deberá estar firmado por el personal técnico para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Formación profesional: _____
5. Experiencia: _____

Empresa / Institución	
Contratante	
Proyecto	
Papel desempeñado	
Tiempo de participación	
Actividades relevantes	

FORMULARIO 10

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN

El oferente deberá presentar una corrida financiera indicando la inversión inicial (CAPEX), los costos de operación y mantenimiento (OPEX), tomando en cuenta los requisitos establecidos en el punto 15 Presupuesto Referencial y Cronograma de Inversión de los Términos de Referencia. Además del cronograma de inversión como se muestra en la siguiente gráfica:

	COMPONENTES DEL PROYECTO	Año 1	Año 2	Año 3	Año 10
1	Dispositivos móviles para venta, en función a los Controladores Distribuidores Autorizados por el proveedor (CA)					
2	Dispositivos móviles para fiscalización y control de Zona SERT-SD					
3	Dispositivos móviles para personal de supervisión					
4	Aplicativo para dispositivos móviles para venta de tickets					
5	Sistema informático, para la gestión del Sistema del SERT-SD					
6	Servicio de comunicación inalámbricas mínimo 4G o superior, para los dispositivos móviles para venta, fiscalización y supervisión.					
7	Paradas de buses					
8	Vallas publicitarias					
9	Transferencia de conocimientos en el funcionamiento y operación de los dispositivos móviles para venta a los CA					
10	Transferencia de conocimientos, al personal de la EPMT-SD (20 personas), en el manejo del SERT-SD y dispositivos móviles de fiscalización					
11	Capacitación y Back Up					

LUGAR Y FECHA

FIRMA

Modelo de compromiso de asociación o consorcio

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,
 (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por
; y, por otra parte, (*personas naturales o representante legal de persona
 jurídica*), representada por
, todos capaces para contratar.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse,
 acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el
 procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto
 expresamos lo siguiente:

- a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

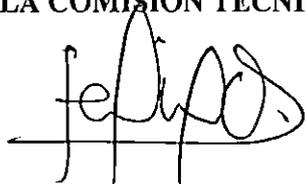
El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

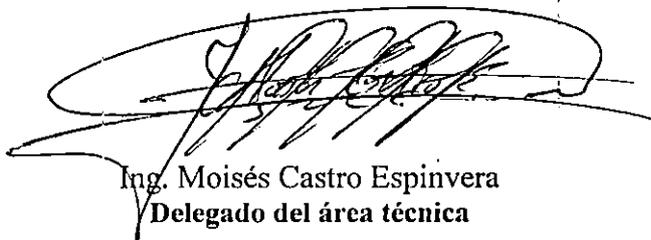
Atentamente,

Asociado o consorciado 1.- Firma: <i>Representante Legal o persona natural.</i> Nombre: <i>Representante Legal o persona natural.</i> Domicilio: Lugar de recepción de notificaciones:	Asociado o consorciado 2.- Firma: <i>Representante Legal o persona natural</i> Nombre: <i>Representante Legal o persona natural.</i> Domicilio: Lugar de recepción de notificaciones:
---	--

LA COMISION TECNICO – ECONOMICA



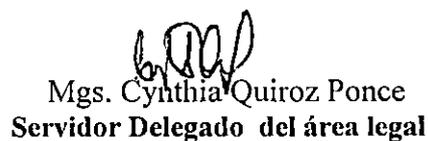
Ing. Felipe Veintimilla Portilla,
 Delegado por la Gerencia General



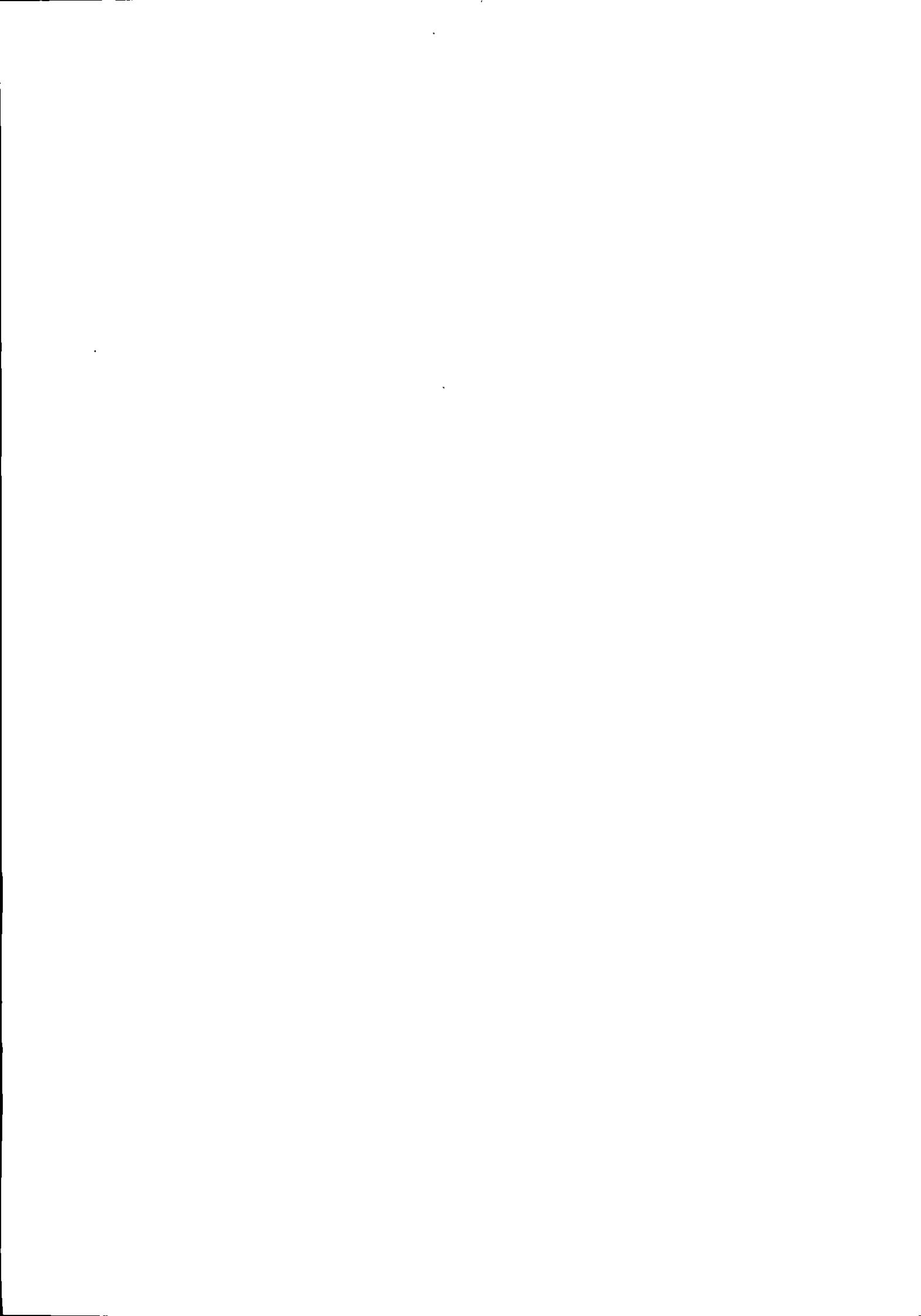
Ing. Moisés Castro Espinvera
 Delegado del área técnica



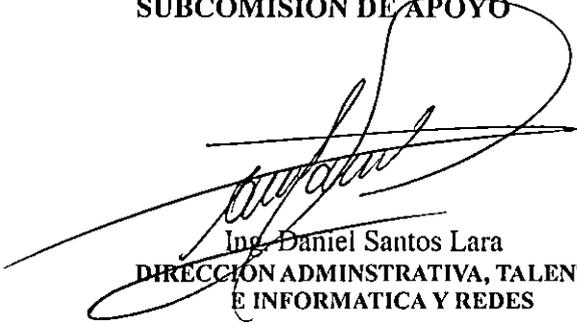
Lcda. Katherine Ludeña Farfan
 Servidor Delegado del área financiera



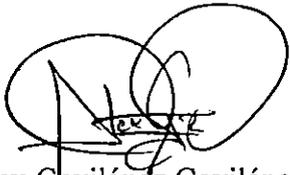
Mgs. Cynthia Quiroz Ponce
 Servidor Delegado del área legal



SUBCOMISIÓN DE APOYO



Ing. Daniel Santos Lara
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, TALENTO HUMANO
E INFORMÁTICA Y REDES



Alex Gaviláñez Gaviláñez
UNIDAD DE TRANSPORTE



Ing. Darwin Naranjo Bustamante
UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA